



Resolución Directoral

Callao, 05 de Mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 280-2023-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General y el Informe N°239-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 artículo 212° señala que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, al respecto, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, respecto a la potestad correctiva de la Administración Pública concluye que: "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, al expedirse la Resolución Directoral N° 155-2023-HNDAC-DG, de fecha 13 de abril de 2023, se consignó en la parte resolutoria lo siguiente: Artículo 2°. - **ASIGNAR** a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, al Abog. **JULIO CESAR PUJADA BENAVENTE**, las funciones de jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; sin embargo, no es correcta la expresión "en adición a sus funciones", debiendo omitirse;

Que, habiéndose advertido la existencia de dicho error material, esto es, con relación a la expresión "en adición a sus funciones", la misma que en absoluto altera el sentido de la resolución, se deberá proceder a su rectificación conforme a lo señalado por el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Directoral 155-2023-HNDAC-DG, de fecha 13 de abril de 2023, al haberse consignado erróneamente la expresión "en adición a sus funciones", que conforme se indica:



DICE:

Artículo 2°. - ASIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, al Abog. JULIO CESAR PUJADA BENAVENTE, las funciones de jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 2°. - ASIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, al Abog. JULIO CESAR PUJADA BENAVENTE, las funciones de jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - RATIFICAR la Resolución Directoral 155-2023-HNDAC-DG, de fecha 13 de abril de 2023 en los demás extremos.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese.

